

ANUNCIO PLANTILLA EXAMEN

Tribunal de Selección para la constitución de la Bolsa de Trabajo para la cobertura de puestos de trabajo de carácter temporal para la ejecución de Programas Financiados con Fondos de la Unión Europea.

Categoría: Auxiliar administrativo.

Puesto: Auxiliar de apoyo administrativo

El Tribunal de Selección para la presente bolsa de trabajo, por medio del presente Anuncio, hace público los siguientes acuerdos:

1º.- Hacer público las preguntas con las respuestas correctas, del ejercicio de la Fase de Oposición, llevado a cabo el día 20 de junio de 2025, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Málaga.

2º.- Informar a las personas aspirantes, que en relación con los acuerdos adoptados por este Tribunal, y de conformidad con lo establecido en la Base 43 de la convocatoria, cuentan con un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Anuncio, para presentar las alegaciones que estimen oportunas, ante el Tribunal de Selección, el cual resolverá en su caso, considerándose definitivo el acuerdo que se adopte.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo. Dolores González Ruano

Instituto Municipal para la Formación y el Empleo
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5.
29003 Málaga

+34 951 926 172
imfemalaga@malaga.eu
www.imfemalaga.eu

Código Seguro De Verificación	rAQvu9rbM20XgJwpi/AsNg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores González Ruano		Firmado	23/06/2025 12:43:31
Observaciones			Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rAQvu9rbM20XgJwpi/AsNg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PREGUNTAS/RESPUESTAS FASE DE OPOSICIÓN. Puesto: Auxiliar de apoyo administrativo

1	Según los Estatutos del IMFE, corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga realizar el control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria del Instituto Municipal de Formación y Empleo en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y en las bases de ejecución del presupuesto.	V	F
2	Según los Estatutos del IMFE, El Instituto Municipal para la Formación y el Empleo es un Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento de Málaga.	V	F
3	Conforme establece la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde puede delegar su atribución de decidir los empates mediante el voto de calidad en un concejal delegado.	V	F
4	Conforme establece la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Haciendas Locales se nutren exclusivamente de las participaciones reconocidas en los tributos del Estado y en los de las Comunidades Autónomas.	V	F
5	Las entidades locales tienen autonomía financiera para establecer tributos propios conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.	V	F
6	Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los actos de las administraciones públicas son nulos de pleno derecho cuando son dictados por órgano manifiestamente competente por razón de la materia o del territorio.	V	F
7	Según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija otra forma más adecuada de expresión y constancia.	V	F
8	Conforme se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas, en ningún caso implicará la anulabilidad del acto.	V	F
9	Conforme se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.	V	F
10	Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados.	V	F
11	Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el procedimiento administrativo los plazos expresados en días se contarán desde el mismo día a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo.	V	F
12	Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los procedimientos podrán iniciarse de oficio o a solicitud del interesado.	V	F
13	Según establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, son formas de presentar garantías definitivas exigidas en los contratos con las Administraciones Públicas el efectivo o valores, los avales, el contrato de seguro de caución y cuando lo prevean los pliegos de cláusulas administrativas la retención en precio.	V	F
14	Conforme establece el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la condición de personal laboral eventual podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.	V	F
15	Conforme establece el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considera una falta muy grave el abandono del servicio, así como no hacerse cargo voluntariamente de las tareas o funciones que tienen encomendadas.	V	F
16	Conforme establece el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los/as empleados/as públicos/as no tienen derecho a la libertad sindical.	V	F
17	Conforme establece el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en casos de urgencia administrativa, la selección de funcionarios interinos puede prescindir de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad para acelerar el proceso.	V	F

Código Seguro De Verificación	rAQvu9rbM20XgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores González Ruano	Firmado	23/06/2025 12:43:31
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rAQvu9rbM20XgJwpi/AsNg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



18	Conforme establece el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, quienes ocupan puestos de trabajo expresamente calificados como de confianza o asesoramiento especial son personal eventual.	V	F
19	Conforme establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.	V	F
20	Conforme establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en referencia al contenido del expediente de contratación, formará parte de este exclusivamente el pliego de cláusulas administrativas particulares, el certificado de existencia de créditos y la fiscalización previa de la intervención.	V	F
21	Según el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al presupuesto general se unirán, entre otros, como anexos: los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.	V	F
22	Conforme establece el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las bases de ejecución del presupuesto son la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas necesarias para su acertada gestión.	V	F
23	Conforme establece el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la gestión del presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases: Autorización de gasto - Disposición o compromiso de gasto - Reconocimiento de la obligación - Ordenación de pago y Realización material del pago.	V	F
24	Conforme establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las sedes electrónicas utilizarán, para identificarse y garantizar una comunicación segura con las mismas, certificados reconocidos o cualificados de autenticación de sitio web o medio equivalente.	V	F
25	Las entidades sin personalidad jurídica y los notarios están obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para cualquier trámite de un procedimiento administrativo, según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	V	F
26	La combinación de teclas 'Ctrl + S' se utiliza como atajo para imprimir un documento en un ordenador con Windows.	V	F
27	Para cortar y pegar en Microsoft Word, como atajo de teclado utilizaremos la combinación CTRL+C y CTRL+V, respectivamente.	V	F
28	En Excel se utiliza la función PROMEDIO para sumar un rango de celdas	V	F
29	En Microsoft Excel, si en la celda A1 de la Hoja1 queremos copiar el valor de la celda A2 de la Hoja2 deberemos introducir la fórmula =Hoja2!A1 en celda A1 de la Hoja 1.	V	F
30	En Microsoft Excel, la fórmula =SI(A12>50;"Comprar";"No comprar") evalúa si el valor de la celda A12 es superior a 50, y si se cumple esta condición muestra "Comprar", y si no se cumple, muestra "No comprar".	V	F

R1	Las personas tienen derecho a conocer el estado de tramitación de sus procedimientos solo si la Administración lo considera necesario	V	F
R2	Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, los actos que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos".	V	F
R3	El Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo, conforme a la Ley 7/1985.	V	F
R4	El atajo de teclado Ctrl + V se utiliza para guardar un archivo en Excel	V	F
R5	La función principal de un sistema operativo es proteger el ordenador contra virus.	V	F

Código Seguro De Verificación	rAQvu9rbM20XgJwpi/AsNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores González Ruano	Firmado	23/06/2025 12:43:31
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rAQvu9rbM20XgJwpi/AsNg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

